

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°985 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 14.756,50 M², UBICADA EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, U.V. 227, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 14.756,50 m² (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Seis 50/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. 227 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO Nº 1:

- **ZONA:** ESTE, D.M. N° 7
- U.V.: 227
- MANZANA: EQ, entre los Mzs. 9, 13, 22, 50 y EQ.
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 10.519,48 m².
- USO DE SUELO: EQUIPAMIENTO
- USO: EQUIPAMIENTO
- USO ESPECIFICO: EQUIPAMIENTO

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 85,98 m., línea recta con calle S/N.

Sur: Mide: 68,87 + 20,74 + 64,56 m., línea recta y quebrada con Mz. EQ y calle S/N. **Este**: Mide: 99,27 + 46,38 + 25,85 m., línea recta y quebrada con Mz. EQ y calle S/N.

Oeste: Mide: 102,91 m., línea recta con calle S/N.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84			
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)	
1	489079,414	8033310,901	
2	489158,417	8033310,901	
3	489159,128	8033211,633	
4	489205,493	8033210,398	
5	489205,267	8033191,635	
6	489198,096	8033184,722	
7	489140,642	8033186,125	
8	489141,022	8033206,858	
9	489072,161	8033207,991	
10	489072,414	8033303,919	





TERRENO Nº 2:

- ZONA: ESTE, D.M. N° 7

- U.V.: 227

MANZANA: EQ, entre los Mzs. EQ. y 23
 SUP. SEGÚN MENSURA: 621,39 m²
 USO DE SUELO: EQUIPAMIENTO

- USO: EDUCACIONAL

- USO ESPECIFICO: GUARDERIA

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 25,19 m., línea recta con guardería. Sur: Mide: 25,23 m., línea recta con calle S/N. Este: Mide: 25,10 m., línea recta con Mz. EQ. Oeste: Mide: 25,58 m., línea recta con calle S/N.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84			
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)	
11	489218,469	8033210,052	
12	489243,652	8033209,381	
13	489243,442	8033184,280	
14	489227,231	8033184,404	
15	489218,300	8033193,495	

TERRENO N° 3:

- ZONA: ESTE, D.M. N° 7

- **U.V.:** 227

MANZANA: EQ, entre los Mzs. EQ. y 23
 SUP. SEGÚN MENSURA: 389,04 m²
 USO DE SUELO: EQUIPAMIENTO

- USO: EQUIPAMIENTO

- USO ESPECIFICO: EQUIPAMIENTO

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 15,41 m., línea recta con Mz. EQ. Sur: Mide: 15,72 m., línea recta con calle S/N. Este: Mide: 24,89 m., línea recta con Mz. EQ. Oeste: Mide: 25,10 m., línea recta con guardería.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84			
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)	
12	489243,652	8033209,381	
13	489243,442	8033184,280	
16	489259,060	8033208,970	
17	489259,163	8033184,082	





TERRENO Nº 4:

- ZONA: ESTE, D.M. N° 7

- **U.V.:** 227

MANZANA: 26, entre Mzs. 23 y 32
 SUP. SEGÚN MENSURA: 1.916,51 m²

- USO DE SUELO: ÁREA VERDE

- USO: RECREATIVO

- USO ESPECIFICO: PARQUE INFANTIL

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 32,11 m., línea recta con calle S/N. Sur: Mide: 31,80 m., línea recta con calle S/N. Este: Mide: 59,89 m., línea recta con Mz. 26. Oeste: Mide: 60,07 m., línea recta con Mz. 26.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84			
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)	
18	489224,520	8033098,339	
19	489256,631	8033097,775	
20	489255,083	8033037,906	
21	489223,288	8033038,279	

TERRENO N° 5:

- ZONA: ESTE, D.M. N° 7

- U.V.: 227

- **MANZANA:** 35 A

- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.310,08 m²

- USO DE SUELO: ÁREA VERDE

- USO: DEPORTIVO

- USO ESPECIFICO: CANCHA POLIFUNCIONAL

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 45,34 m., línea recta con calle S/N. **Sur**: Mide: 43,47 m., línea recta con Mz. 35A.

Este: Mide: 29,94 m., línea recta con Cancha Polifuncional.

Oeste: Mide: 29,91 m., línea recta con calle S/N.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84			
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)	
22	489224,118	8032938,073	
23	489260,399	8032937,481	
24	489258,233	8032907,622	
25	489214,768	8032908,314	
26	489214,972	8032929,162	

ARTÍCULO 2.-

I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Este, U.V. 227,





- II. Distrito Municipal N° 7 de esta ciudad, con una superficie total de 14.756,50 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- III. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social Parques Los Mángales I, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.

Arq. Angélica Sosa de Perovio CONCEJALA PRESIDENTA Abg Franz Javier Sucre Guzmán

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de noviembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA